

RESOLUCIÓN de la Directora General de Transformación Digital de los Servicios Públicos por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación del suministro, instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia (centros sanitarios y sociales) del Gobierno de Canarias, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del gasto, con financiación “Next Generation EU”, mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

Expediente: MRR-C15.I2-DGTDSP-20

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. - Consta en el expediente identificado con la referencia MRR-C15.I2-DGTDSP-20, informe de necesidad y propuesta de contratación suscrito por personal técnico adscrito a la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos (en adelante, DGTDSP), mediante el cual:

- Se motiva la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.
- Se procede a la justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, los criterios de adjudicación, las fórmulas utilizadas, las condiciones especiales de ejecución, el valor estimado, el presupuesto base de licitación y la decisión de no dividir en lotes el contrato, conforme a las exigencias de la normativa en vigor.

2º.- Constituye el objeto del contrato el suministro, instalación y supervisión de una solución, *llave en mano*, de redes de comunicaciones electrónicas, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gps, así como de una solución WIFI a la citada velocidad en los centros públicos de referencia del Gobierno de Canarias.

Son centros públicos de referencia aquellos que permiten acceder a servicios esenciales, asistenciales y sociales, tales como hospitales, centros de salud, centros educativos y de formación, incluyendo bibliotecas, y otros centros en los que se presten servicios públicos de tipo asistencial, social o de igualdad, así como los centros de I+D públicos.

En particular, a través de la presente licitación pretende atenderse a las necesidades de los centros sociales y sanitarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT)

El número de sedes y elementos de conexión, cuyo desglose de detalla en el PPT, se resumen en la siguiente tabla:

	Número sedes	Número switches	Número AP (puntos de acceso) WiFi
Red corporativa Gobierno de Canarias	18	17	74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 87 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 03/04/2024 08:15:53	Fecha: 03/04/2024 - 08:15:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AJd20HiXBuv7bYLRDOCs5AwIyfphUcgT	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 14:36:57	



3º. - La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado. La tramitación del expediente y del gasto es ordinaria.

4º.- Con fecha de 06 de febrero de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de información previa.

5º. - El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al 7%, asciende a la cantidad de **222.630,14 €**, conforme al siguiente desglose:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto neto, sin IGIC	208.065,55 €
IGIC (7%)	14.564,59 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION (PBL)	222.630,14 €

Dichos importes incluyen el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), así como todos los gastos derivados de la ejecución de la prestación, tales como: mano de obra, desplazamiento, dietas, elaboración de informes, fungibles, papelería, transportes, pruebas de aceptación, etc.

También queda incluido el coste de cualquier producto (software, y/o hardware) y su correspondiente soporte y mantenimiento, que pudiera ser necesario durante la ejecución del contrato.

Concepto	Importe sin IGIC
Costes directos: • Equipos de comunicaciones Switches • Puntos de Acceso Wifi • Rack de comunicaciones • Cableados y elementos de comunicación complementarios para la puesta en producción de los equipos.	174.845,00 €
Costes indirectos:	33.220,55 €
Gastos Generales	22.729,85 €
Beneficio industrial	10.490,70 €
Total	208.065,55 €

6º. - El valor estimado del contrato asciende a 208.065,55 €. Puesto que no están previstas prórrogas ni modificaciones del contrato, el valor estimado coincide con el presupuesto neto de licitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 87 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 03/04/2024 08:15:53	Fecha: 03/04/2024 - 08:15:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AJd20HiXBuv7bYLRDOCs5AwIyfphUcgT	
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 14:36:57	



7º. – Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los siguientes importes

Anualidad	Partida	Fondo	Proyecto de inversión	Importe
2024	06.70.491A.623.02.00	70M0803	246G0179 “Refuerzo Conect Cent Pub Ref MRR C15.I2” IMPORTE NETO	208.065,55 €
2024	06.70.491A.623.02.00	70M0803	246G0179 “Refuerzo Conect Cent Pub Ref MRR C15.I2” IGIC	14.564,59 €
Total				222.630,14 €

La presente licitación está financiada con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del instrumento Next Generation EU en los términos establecidos en el Real Decreto 987/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE número 275 de 17 de noviembre de 2021 y su modificación efectuada a través del Real Decreto 1135/2023, de 19 de diciembre, publicado en el BOE número 9, de 10 de enero de 2024.

El mencionado Real Decreto tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C15.I2 «Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial» del componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye acciones de refuerzo de la conectividad en centros de referencia (Programa UNICO– Servicios públicos). Con las ayudas incorporadas se pretende contribuir parcialmente al objetivo total cuantitativo del CID #238 de la inversión C15.I2, que incluye que al menos 9.000 centros de referencia y servicios públicos (como centros de salud, centros de educación y formación y centros de I + D públicos) alcancen una velocidad de conectividad de 1- Gigabit. De acuerdo con el PRTR, el plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda es el 31 de diciembre de 2023.

El 2 de octubre de 2023, la Comisión Europea aprobó la Adenda al PRTR, a través de la cual se modifica el calendario y la definición de algunos hitos originalmente establecidos en el PRTR. En concreto, se extiende el plazo de ejecución del hito CID #238 al 31 de diciembre de 2024.

Esta ampliación del plazo de ejecución supuso la modificación del Real Decreto 987/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El desglose del IGIC se ha incluido en una partida independiente. Procede indicar que el artículo 12.4 del mencionado Real Decreto 987/2021 de 16 de noviembre, indica que: “Dentro de los gastos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 87 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 03/04/2024 08:15:53	Fecha: 03/04/2024 - 08:15:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0AJd20HiXBuv7bYLRDOCs5AwIyfphUcgT puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 14:36:57	



subvencionables, conforme el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se admitirán los impuestos indirectos aplicables cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario. No obstante, lo anterior, se **excluye expresamente de los gastos subvencionables al impuesto sobre el valor añadido (IVA) y, en su caso, al impuesto general indirecto canario (IGIC).**”

Conforme a las instrucciones de la Dirección General de Planificación y Presupuesto las cantidades del IGIC también se imputan al código fondo 70M0803, sin perjuicio de que en un momento posterior se proceda a la desafectación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Directora General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, según nombramiento efectuado por el Decreto 246/2023, de 24 de julio, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 5.4 del Decreto 6/2024, de 5 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, que establece que “*Las Direcciones Generales integradas en la Presidencia del Gobierno son órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta trescientos mil euros, respecto de las áreas de actuación que se les atribuyen en el presente Reglamento y de los créditos de su programa presupuestario*”.

Segunda.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en particular, los siguientes preceptos:

- El artículo 16.1, donde se dispone que: “Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.
- El artículo 25, en sus apartados 1.a) y 2, que establece que tendrán carácter administrativo “*Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios*” y que dichos contratos se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo.
- El artículo 28, que establece que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.
- El artículo 99.1, en relación a que el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado.
- El artículo 102, que establece que la retribución del contratista consistirá en un precio cierto, en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, entendiéndose incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.
- El artículo 116, relativo al inicio y contenido del expediente de contratación.
- El artículo 131.2 que establece la adjudicación utilizando una pluralidad de criterios de

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 87 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 03/04/2024 08:15:53	Fecha: 03/04/2024 - 08:15:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AJd20HiXBuv7bYlRDOCs5AwIyfphUcgT	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 14:36:57	



basados en el principio de mejor relación calidad-precio y mediante el procedimiento abierto.

Tercera.- Además, por tratarse de un expediente de contratación financiado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) resultan de aplicación las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico.
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.
- La Resolución de 17 de febrero de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en su caso, las modificaciones que de dicha Resolución tuvieran lugar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 87 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 03/04/2024 08:15:53	Fecha: 03/04/2024 - 08:15:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AJd20HiXBuv7bYLRDOCs5AwIyfphUcgT	
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 14:36:57	

- El Real Decreto 987/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE número 275, de 17 de noviembre de 2021 y el Real Decreto 1135/2023, de 19 de diciembre, que lo modifica, publicado en el BOE número 9, de 10 de enero de 2024.

RESUELVO

1.- Iniciar el expediente identificado con la referencia MRR-C15.I2-DGTDSP-20, denominado contrato de suministro, instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia (centros sanitarios y sociales) del Gobierno de Canarias, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del gasto, con financiación “Next Generation EU”, mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

2.- Acordar la retención del crédito por importe de doscientos veintidós mil seiscientos treinta euros con catorce céntimos (222.630,14 €), conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto neto de licitación: 208.065,55 euros
- En concepto de IGIC (7%): 14.564,59 euros.

La retención del crédito se hará por los importes y con cargo a las partidas que se indican a continuación:

Anualidad	Partida	Fondo	Proyecto de inversión	Importe
2024	06.70.491A.623.02.00	70M0803	246G0179 “Refuerzo Conect Cent Pub Ref MRR C15.I2” IMPORTE NETO	208.065,55 €
2024	06.70.491A.623.02.00	70M0803	246G0179 “Refuerzo Conect Cent Pub Ref MRR C15.I2” IGIC	14.564,59 €
			Total	222.630,14 €

3.- Que se proceda a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como a realizar los trámites contables necesarios, destinados a la autorización del gasto, antes de proceder a la aprobación del expediente y desarrollo del posterior proceso de licitación.

En Santa Cruz de Tenerife.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 87 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 03/04/2024 08:15:53	Fecha: 03/04/2024 - 08:15:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AJd20HiXBuv7bYLRDOCs5AwIyfphUcgT	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 14:36:57	